



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-13823825-GDEBA-DPHMIYSPGP

VISTO el EX-2018-13823825-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Limpieza de los Arroyos Las Catonas y Los Perros", en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-463-GDEBA-SSIHMIYSPGP de fecha 7 de Septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y tres millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$63.964.567,50), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-21320152-GDEBA-DCOPMIYSPGP y mediante IF-2018-23038774-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron siete (7) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 3 de Octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-23089328-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante PV-2018-25128834-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP; PV-2018-27772915-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2018-29113709-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-30263299-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PROBA S.A. – TECNIPISOS S.A. U.T.E. ARROYO por la suma de pesos treinta y dos millones trescientos treinta y dos mil ochocientos noventa y siete con sesenta y ocho centavos (\$32.332.897,68), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas C y E CONSTRUCCIONES S.A., ELEPRINT S.A. – VIAL NORCAR S.R.L. ARROYO CATONAS – LOS PERROS – U.T., GERÓNIMO RIZZO S.A., PELQUE S.A. –LUROVIAL S.R.L. U.T. – LAS CATONAS, LUIS FRANCO RUSSO – PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – MORENO – U.T. y JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante IF-2019-01820086-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-01584172-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018-31008192-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-31929640-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-32001061-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Limpieza de los Arroyos Las Catonas y Los Perros” en el partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PROBA S.A. – TECNIPISOS S.A. U.T.E. ARROYO por la suma de pesos treinta y dos millones trescientos treinta y dos mil ochocientos noventa y siete con sesenta y ocho centavos (\$32.332.897,68) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos veintitrés mil trescientos veintiocho con noventa y ocho centavos (\$323.328,98) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con noventa y tres centavos (\$969.986,93) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y tres millones seiscientos veintiséis mil doscientos trece con cincuenta y nueve centavos (\$33.626.213,59), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley 15.078– JU 14 – PR 11 – SP 2 – PY 9581 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 889.-

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: C y E CONSTRUCCIONES S.A., ELEPRINT S.A. – VIAL NORCAR S.R.L. ARROYO CATONAS – LOS PERROS – U.T., GERÓNIMO RIZZO S.A., PELQUE S.A. –LUROVIAL S.R.L. U.T. – LAS CATONAS, LUIS FRANCO RUSSO – PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – MORENO – U.T. y JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.